

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA**

OSINERGMIN N° 259-2021-OS/CD

Lima, 23 de diciembre de 2021

VISTO:

El Memorándum GG-303-2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, mediante el cual la Gerencia General presenta para su aprobación la Política de Integridad de Osinergmin.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM del 14 de setiembre del 2017, se aprobó la “Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción”, cuya adopción renueva el compromiso del Estado por erradicar la corrupción en todas sus instancias, y asimismo, ordena e integra las decisiones adoptadas en materia de prevención, detección y sanción de la corrupción;

Que, el artículo 3 del precitado decreto supremo señala que, las entidades del Estado en su ámbito de aplicación, tienen a su cargo la implementación y ejecución de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM del 26 de abril del 2018, se aprobó el “Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021”, a fin de contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción, e impulsar la integridad pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, la Tabla N° 11 del precitado decreto supremo establece el *Modelo de Integridad para las entidades del sector público*, cuyo componente “Políticas de Integridad” indica que la Política de cada entidad debe tener como marco la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, precisándose que dicha política no es un plan ni una estrategia, sino más bien una posición de la entidad frente a temas sensibles que en un segundo momento debe materializarse en un plan de acción;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP del 28 de junio del 2021, se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “*Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público*” con el objeto de establecer medidas de desempeño para fortalecer una cultura de prevención y cumplimiento acorde con el *Modelo de Integridad para las entidades del sector público*;

Que, el numeral 5.2.3 de la citada Directiva establece, en relación al Componente “Políticas de Integridad”, que dichas políticas deben entenderse como los estándares de cumplimiento y responsabilidad para las entidades y servidores públicos como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción.

Que, a través del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM del 10 de diciembre del 2021, se aprobó la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, la cual tiene por finalidad fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 259-2021-OS/CD**

Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del *Modelo de Integridad para las entidades del sector público*.

Que, el artículo 3 del precitado decreto supremo prevé que la referida estrategia comprende 10 acciones priorizadas para asegurar la probidad e idoneidad en el ejercicio de la función pública; fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas; fortalecer la institucionalidad y la mejora continua; y, fortalecer el control social y la denuncia.

Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo de Osinergmin N° 089-2021-PS/CD, del 27 de abril del 2021, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, el cual constituye el documento de gestión estratégica de la institución elaborado en función a la situación presentada en el 2020, considerando como factores coyunturales y sus efectos colaterales a la declaración de reorganización de Osinergmin y al COVID-19.

Que, en el citado Plan Estratégico se establece a la Integridad como uno de los valores institucionales que rige el accionar de Osinergmin, y por el cual todos los colaboradores deben actuar con profesionalismo, honestidad, transparencia y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Que, en cumplimiento con lo dispuesto en la normativa antes expuesta y, tomando en consideración lo establecido en el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, este Colegiado considera relevante aprobar una política institucional que plasme los lineamientos que asume Osinergmin en materia de Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción y que coadyuve, de este modo, en la implementación del Modelo de Integridad Pública en la entidad.

De acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM; y estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergmin en su Sesión N° 39-2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la “Política de Integridad de Osinergmin”, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal corporativo de Osinergmin (www.osinergmin.gob.pe) y en la Web-SIG.

Regístrese y comuníquese.

«jmendoza»

Jaime Mendoza Gacon
**Presidente del Consejo Directivo
Osinergmin**

“Política de Integridad de Osinergmin”

Alineados a nuestro valor de integridad y a la “Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción”, actuamos con profesionalismo, honestidad, transparencia y respeto. En tal sentido, establecemos los siguientes lineamientos:

1. Brindar a los grupos de interés servicios de calidad garantizando que los mismos no se vean afectados por actos contrarios a la ética, que pretendan influir en las decisiones de los colaboradores, quienes desempeñan sus funciones de manera correcta, independiente, objetiva, transparente y eficaz.
2. Promover en los colaboradores comportamientos favorables a una cultura de integridad, interiorizando los principios y deberes del Código de Ética y de Conducta de la entidad, estableciendo reconocimientos por su accionar íntegro y fomentando su participación activa en la implementación del Modelo de Integridad Pública.
3. Asegurar el cumplimiento estricto de las normas para la prevención y gestión de posibles conflictos de intereses en la entidad, a través de la presentación oportuna los instrumentos establecidos por el marco normativo vigente o por el Modelo de Integridad Pública.
4. Fortalecer la gestión de riesgos de corrupción en la entidad, estableciendo controles de debida diligencia en aquellas actividades expuestas o sensibles a posibles actos de corrupción; y, comunicando a los grupos de interés nuestro compromiso de actuar bajo el Modelo de Integridad Pública.
5. Asegurar la gestión oportuna de denuncias sobre posibles casos de corrupción o actos contrarios a la ética en la entidad, garantizando el otorgamiento de mecanismos de protección al denunciante de posibles actos de corrupción, así como la sanción efectiva a los colaboradores infractores detectados.